El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial Caaguazú, procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   - **a)** Numero de PAC : 379.284
   - **b)** Nombre del llamado : Adquisición de Productos de Artes Gráficas.
   - **c)** Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 03/2020 de fecha 03 de junio del año dos mil veinte, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentada por las siguientes empresas: ----------

| OFERENTES: | RUC | Precio Total (IVA Incluido) | Ítems cotizados | Correo Electrónico Declarado en el Formulario |
|---|---|---|---|---|
| ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa | 2922317-2 | 42.612.060 | Todos los ítems | artesgraficavisual@gmail.com |
| NAZARENO COMERCIAL INDUSTRIAL SRL | 80014633-6 | 36.380.550 | No Cotiza el ítem N°5 | licitaciones@multigraph.com.py |
| FRIGON S.A. | 80025668-9 | 57.474.334 | Todos los ítems | frigonsa@gmail.com |
| GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino | 261108-2 | 56.405.850 | Todos los ítems | graficamateco@outlook.com |

Se ha invitado para este procedimiento a las siguientes empresas: GRAFICA MATECO DE MARIA TERESA COLOMBINO, GRAFINET DE MATIAS G. PERALTA, GRAFICA MONARCA SRL, NAZARENO COMERCIAL INDUSTRIAL SRL y FRIGON S.A.

Se han verificado cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

| DOCUMENTOS ( PERSONAS FISICAS) | ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA | GRAFICA MATECO DE MARIA TERESA COLOMBINO |
|---|---|---|
| -Formulario de Oferta* | PRESENTA | PRESENTA |
| -Garantía de Mantenimiento de Oferta* | PRESENTA | PRESENTA |
| - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | NO PRESENTA | PRESENTA |
| -Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | PRESENTA | PRESENTA |
| -Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | NO PRESENTA | NO PRESENTA |

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocío Somalia Galino Vera
Comité Evaluador

IVONNE LEA SILVA
Comite Evaluador

| | | |
|---|---|---|
| -Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE |
| -Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE |
| -En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA | NO APLICA |
| - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura | NO PRESENTA | PRESENTA SIPE |
| -Para contribuyente de IRACIS; Fotocopia del Balance General, Cuadro de Resultados, Formulario Nº 101 presentado ante el Ministerio de Hacienda de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).<br>Para contribuyentes de IRPC; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los años 2016, 2017 y 2018, presentadas en el Ministerio de Hacienda.<br>Para contribuyentes de IRP; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los años 2016, 2017 y 2018, presentadas en el Ministerio de Hacienda<br>Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 (treinta y seis) meses correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, presentadas en el Ministerio de Hacienda. | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| - Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales en provisión de PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS de los dos últimos años (2018 y 2019). | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| - Patente comercial vigente a la fecha de apertura | NO PRESENTA | PRESENTA SIPE |
| -Planilla de Especificaciones Técnicas | PRESENTA | NO PRESENTA |
| **DOCUMENTOS ( PERSONAS JURIDICAS)** | NAZARENO COMERCIAL INDUSTRIAL SRL | FRIGON S.A |
| -Formulario de Oferta* | PRESENTA | PRESENTA |
| -Garantía de Mantenimiento de Oferta* | PRESENTA | PRESENTA |
| -Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| -Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| -Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para | | |

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocio Sonia Palmo Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

| | | |
|---|---|---|
| los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | PRESENTA | NO PRESENTA |
| -Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE |
| -Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE |
| -Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE |
| -Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE |
| - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE |
| -Para contribuyente de IRACIS; Fotocopia del Balance General, Cuadro de Resultados, Formulario Nº 101 presentado ante el Ministerio de Hacienda de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).<br>Para contribuyentes de IRPC; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los años 2016, 2017 y 2018, presentadas en el Ministerio de Hacienda.<br>Para contribuyentes de IRP; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los años 2016, 2017 y 2018, presentadas en el Ministerio de Hacienda<br>Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 (treinta y seis) meses correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, presentadas en el Ministerio de Hacienda. | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| - Copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales en provisión de PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS de los dos últimos años (2018 y 2019). | PRESENTA SIPE | NO PRESENTA |
| - Patente comercial vigente a la fecha de apertura | PRESENTA SIPE | NO PRESENTA |
| - Planilla de Especificaciones Técnicas | NO PRESENTA | PRESENTA |

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocio Somalo Pereira Vera
Comité Evaluador

IVONNE BAEZ ALVA
Comité Evaluador

## 3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN. -

La evaluación de las Ofertas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58º, 59°, 60º, 61º, 63º, 64º, 65° y 67° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.
Resoluciones N° 1890/2020 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

## 4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; CORRECCIONES ARITMÉTICAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIONES LEGALES, ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS. -

### 4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61°del Decreto N° 2992/19** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

| Documentos de Carácter Sustancial (persona jurídica) | FRIGON S.A. | NAZARENO COMERCIAL INDUSTRIAL SRL |
|---|---|---|
| Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado. | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP. | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE | CUMPLE |

| Documentos de Carácter Sustancial (persona física) | ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa | GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino |
|---|---|---|
| Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada Artículo 40 de la Ley N°2051/2003 y de integridad conforme al artículo 20, inc. inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP. | CUMPLE | CUMPLE |
| En el caso que suscriba otra persona la oferta en su representación, deberá acompañar en su representación, copia simple de la cedula de identidad y copia del autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta en las licitaciones. | NO APLICA | NO APLICA |

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocio Sonia Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Las ofertas presentadas por las firmas **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino, NAZARENO COMERCIAL INDUSTRIAL y FRIGON SA,** se han ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 2992/19. ----------

Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. ----------

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado que los socios y representantes legales de los oferentes no se encuentran en los registros del SINARH como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso, según el siguiente detalle:

**ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLASBOA.:** – TELMA CELINA VILLASBOA – CI 2.922.317

**GRAFICA MATECO de MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA.:** – MARIA TERESA COLOMBINO LAILLA – CI 261.108

**NAZARENO COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.:**

DIEGO HENRIQUE ECHAURI – CI 1.774.161

HENRY ECHAURI FURIASSE – CI 371.820

TERESA MARLENE ECHAURI DE CARDOZO – CI 595.768

REBECA ECHAURI FURIASSE – CI 595.769

**FRIGON S.A.:**

CARLOS FRANCISCO FRIEDMAN ORTIZ – CI 3.639.365,

ANA MARIA GONZALEZ DE INSAURRALDE – CI 382.287.

PEDRO ANTONIO ROJAS AQUINO – CI 1.713.663

En el caso de **FRIGON S.A.**: PEDRO ANTONIO ROJAS AQUINO – CI 1.713.663, figura en el SINARH (Sistema Nacional de Recursos Humanos) como Auxiliar Administrativo en la Justicia Electoral y Asistente Administrativo en el Ministerio de la Defensa y dicha actividad como funcionario público no afectaría en cuanto a la prestación de los servicios requeridos, en caso de resultar adjudicada la firma. ----------

**4.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS:**

De acuerdo al Cuadro comparativo de ofertas que se adjunta, no se presenta ninguna corrección ni ajustes de las ofertas que han cumplido con las documentaciones básicas de carácter sustancial. ----------

Lic. Silvina Sosa de Vera
Integrante Administrativo

Juan Nicio Sosa Talia Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE [illegible]
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

## Cuadro comparativo de precios de las firmas que han calificado, resultante de la sumatoria de los precios unitarios. –

| Ítem | Descripción | OFERTA | OFERTA | OFERTA | OFERTA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa | GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino | NAZARENO COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L. | FRIGON S.A. |
| 1 | Caratulas Juzgado Penal de Garantía | 260 | 350 | 1.550 | 320 |
| 2 | Caratulas Juzgado de Primera Instancia | 260 | 350 | 1.550 | 314 |
| 3 | Caratulas Juzgado de la Niñez y Adolescencia | 260 | 350 | 1.550 | 343 |
| 4 | Talonario Aviso | 3.200 | 3.700 | 10.750 | 4.250 |
| 5 | Block Poder Judicial sin raya | 6.050 | 8.000 | No cotiza | 8.266 |
| **Total, Gs. IVA incluido:** | | **10.030** | **12.750** | **15.400** | **13.493** |

**Posteriormente; se ha solicitado la composición de los precios presentados conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020; según el siguiente detalle:**

**GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino,** se le solicitó al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 en el ítem 5, teniendo en cuenta que el costo unitario de la oferta presentada en dicho ítem supera el 15% de lo indicado en la Resolución mencionada; en ese sentido se aclara que la no presentación de la composición de dichos precios trae aparejada la descalificación de la oferta según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 que en lo pertinente dispone: ***"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo".***----------

La firma remitió en respuesta a la solicitud de la Convocante referente a la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme procedimiento establecido en la **Resolución N° 1890/2020** de la DNCP; en dicha explicación realiza un desglose de sus costos. Una vez analizada la explicación brindada por el oferente el Comité Evaluador de Ofertas ha considerado razonable la explicación brindada y aceptable los precios ofertados; ya que la firma ha brindado la información de todos los costos en que incurriría para cumplir con la provisión de los bienes requeridos; siendo aceptado los precios presentados y considerado de ejecución posible la oferta presentada por la firma **GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino**. ----------

**FRIGON SA,** se le solicitó al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 en el ítem 5, teniendo en cuenta que el costo unitario de la oferta presentada en dichos ítems superan el 15% indicados en la Resolución mencionada; en ese sentido se aclara que la no presentación de la composición de dichos precios trae aparejada la descalificación de la oferta según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 que en lo pertinente dispone: ***"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo".***----------

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocío Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

La firma remitió en respuesta a la solicitud de la Convocante referente a la explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme procedimiento establecido en la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP; una explicación de la composición de sus precios; en dicha explicación realiza un desglose de sus costos. Una vez analizada la explicación brindada por el oferente el Comité Evaluador de Ofertas ha considerado razonable la explicación brindada y aceptable los precios ofertados; ya que la firma ha brindado la información de todos los costos en que incurriría para cumplir con la provisión de los bienes requeridos; siendo aceptado los precios presentados y considerado de ejecución posible la oferta presentada por la firma FRIGON SA.----------

La empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA.,** no tuvo desglose de precios ya que se ajustan a los precios referenciales, en los márgenes establecidos en la resolución DNCP N° 1890/2020. ----------

**NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL,** se le solicitó al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 en los ítems 1,2,3,4 y 5, teniendo en cuenta que el costo unitario de la oferta presentada en dichos ítems superan el 15% indicados en la Resolución mencionada; en ese sentido se aclara que la no presentación de la composición de dichos precios trae aparejada la descalificación de la oferta según lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 que en lo pertinente dispone: ***"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo***".----------

La firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., no respondió** a la solicitud por lo que **corresponde descalificar la oferta**. ----------

Se aclara que las empresas: **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA, GRAFICA MATECO DE TERESA COLOMBINO**, presentaron el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. No así, la empresa **FRIGON S.A.** por lo que se le solicito por nota, la cual no fue respondida. ----------

Posteriormente, se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor, las ofertas que han calificado a fin de ser evaluadas, quedando en el siguiente orden, una vez ordenadas de menor a mayor por ítems:

**Ítem 1- Caratulas Juzgado Penal de Garantía.**
1- ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA
2- FRIGON S.A.
3- GRAFICA MATECO DE MARIA TERESA COLOMBINO

**Ítem 2- Caratulas Juzgado Primera Instancia.**
1- ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA
2- FRIGON S.A.
3- GRAFICA MATECO DE MARIA TERESA COLOMBINO

**Ítem 3- Caratulas Juzgado de la Niñez y Adolescencia**
1- ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA
2- FRIGON S.A.
3- GRAFICA MATECO DE MARIA TERESA COLOMBINO

**Ítem 4- Talonario Aviso**

1- ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA
2- GRAFICA MATECO DE MARIA TERESA COLOMBINO
3- FRIGON S.A.

**Ítem 5- Block Poder Judicial sin raya**

1- ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA
2- GRAFICA MATECO DE MARIA TERESA COLOMBINO
3- FRIGON S.A.

Seguidamente, se procedió a analizar en detalle las ofertas más económicas por ítems; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser especificaciones técnicas, documentaciones legales y experiencias requeridas. ----------

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Ing. Hector Ignacio Caño Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA

**4.3 Análisis de la capacidad financiera:**

De acuerdo a los balances y estados de resultados y formulario N° 101 presentados por las empresas se ha corroborado que las firmas **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA, GRAFICA MATECO DE TERESA COLOMBINO** y **FRIGON S.A.**, cuentan con la solvencia y la capacidad financiera para hacer frente a sus obligaciones según consta en el Informe remitido por la Jefa de la Sección Presupuesto y Contabilidad donde se certifica que las empresas mencionadas más arriba presentan índice de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad dentro del rango solicitado en la Carta de Invitación de la presente Licitación.----------

**4.4 Análisis de las especificaciones técnicas:**

En el análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas de las ofertas más bajas en precios presentadas, se encuentra a **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA,** para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 verificándose que cumple con las especificaciones técnicas requeridas. ---------

**4.5 Análisis de las documentaciones legales:**

La empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA,** no presentó Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura, copia de los Balances y estados de resultados del régimen al cual está obligado la empresa según el criterio establecido, copia de facturaciones de ventas y/o recepciones finales en provisión de productos de artes gráficas de los últimos dos años (2018 – 2019), Patente Comercial del oferente vigente a la fecha de apertura, siendo estos documentos esenciales a la hora de la evaluación le fue solicitado por nota, subsanado en tiempo y forma. ----

La empresa **GRAFICA MATECO DE MARIA TERESA COLOMBINO**, no presentó Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, copias de los balances y estados de resultados del régimen al cual está obligado la empresa según el criterio establecido, copia de facturaciones de ventas y/o recepciones finales en provisión de productos de artes gráficas de los últimos dos años (2018-2019), planilla de especificaciones técnicas, siendo estos documentos esenciales a la hora de la evaluación le fue solicitado por nota, subsanado en tiempo y forma. ----------

La empresa **FRIGON S.A.,** no presentó Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, Constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, copia de los Balances y estados de resultados del régimen al cual está obligado la empresa según el criterio establecido, copia de facturaciones de ventas y/o recepciones finales en provisión de productos de artes gráficas de los últimos dos años (2018 – 2019), Patente Comercial del oferente vigente a la fecha de apertura, siendo estos documentos esenciales a la hora de la evaluación le fue solicitado por nota, subsanado en tiempo y forma, salvo Constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y copia de facturaciones de ventas y/o recepciones finales en provisión de productos de artes gráficas de los últimos dos años (2018 – 2019), por lo que corresponde descalificar la oferta. ----------

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Hugo Somaz Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

**4.6 Análisis de la experiencia:**

De acuerdo a los documentos presentados por los oferentes, se evalúa la experiencia solicitando copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado de los dos últimos años (2018 – 2019), se verifica que todas las ofertas cumplen con el criterio establecido. ----------

**5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN. -**

El Artículo 65° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato". ----------

El Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-

6. **RECOMENDACION:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------
   a. **ADJUDICAR,** en el llamado a Contratación Directa para: "Adquisición de Productos de Artes Graficas para la Circunscripción Judicial de Caaguazú ", PAC N° 379.284, a las ofertas más económicas presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03; según el Cuadro de Precios adjudicados que se anexa al presente informe, a las siguientes empresas. ----------

      a.1) **ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA**, por un total de Gs. **42.612.060 (cuarenta y dos millones, seiscientos doce mil, sesenta),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5. ----------

      b) **DESCALIFICAR a la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, por no enviar composición de precios. ----------

      **b.1) DESCALIFICAR a la empresa FRIGON S.A.,** por no presentar documentos formales, específicamente Constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República y copia de facturaciones de ventas y/o recepciones finales en provisión de artes gráficas. ----------

7. **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.

Cnel. Oviedo, 01 de julio del 2020.

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocío Natalia Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA

## CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA.

| ÍTEM Nº | CODIGO DE CATALOGO | UNID. DE MED. | CANT. REQUE. | DESCRIPCIÓN | ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PROCEDENCIA | MARCA | PRECIO UNITARIO (IVA INC.) | PRECIO TOTAL (IVA INC.) |
| 1 | 82121507-001 | UNIDAD | 8.750 | Caratulas Juzgado Penal de Garantía | NACIONAL | ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa | 260 | 2.275.000 |
| 2 | 82121507-001 | UNIDAD | 8.681 | Caratulas Juzgado de Primera Instancia | NACIONAL | ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa | 260 | 2.257.060 |
| 3 | 82121507-001 | UNIDAD | 5.000 | Caratulas Juzgado de la Niñez y Adolescencia | NACIONAL | ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa | 260 | 1.300.000 |
| 4 | 82121507-012 | UNIDAD | 150 | Talonario Aviso | NACIONAL | ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa | 3.200 | 480.000 |
| 5 | 82121507-001 | UNIDAD | 6.000 | Block Poder Judicial sin raya | NACIONAL | ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Villasboa | 6.050 | 36.300.000 |
| **TOTAL:** | | | | | | | | **42.612.060.-** |

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Abog. Rocio Somalia Patiño Vera
Comité Evaluador

IVONNE [illegible]
Comité Evaluador